



ACUERDO 1168/SO/16-08/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF” Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ARKEMETRÍA SOCIAL, A.C. “LA ASOCIACIÓN”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “EL INFODF” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, así como dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “EL INFODF” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ella se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
3. Que “LA ASOCIACIÓN”, es una asociación civil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita en la Escritura Pública 29,228 de fecha 19 de abril de 2012 emitida ante la fe pública de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez titular de la Notaría Pública No. 158 del Distrito Federal.



4. Que el objeto del Convenio consiste en el establecimiento de las bases para la colaboración y apoyo entre “**LAS PARTES**”, para impulsar la difusión, el conocimiento y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como temas relacionados con la transparencia y gobierno abierto, a través de la realización de un estudio sobre “Gobierno Abierto en México: Balance y Retos de los procesos locales” para la Ciudad de México.
5. Que para el debido cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:
 - Elaborar de un estudio sobre Gobierno Abierto en la Ciudad de México.
 - Llevar a cabo durante la vigencia del presente Convenio y cuando se considere necesario, los acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**” para alcanzar los objetivos del presente instrumento.
 - Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
 - Aportar los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento.
 - Realizar los trámites administrativos y legales necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
 - En caso de que el desarrollo del objeto del presente convenio, implique la erogación de recursos, las “**PARTES**” de común acuerdo establecerán los montos a cubrir, previa suficiencia presupuestal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Asociación Civil denominada Arkemetría Social, A.C., y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Órgano Autónomo.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO